DICTAMEN N° 03/2020.-

Asunción, 21 de enero de 2020.-

Econ. Alejandro Duarte,
Coordinador Interino
Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: CANCELACIÓN DEL LLAMADO LPN N° 03/2019 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS PARA DATACENTER DEL MEC" PLURIANUAL – ID 366539

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y conforme al Artículo 10° - Atribuciones (in fine) del Decreto 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite el siguiente parecer, según las siguientes consideraciones:

Que, por Resolución UEPP N° 488/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Adquisición y montaje de equipamientos para Datacenter del MEC" Plurianual – ID 366539, y se faculta a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio, a efectuar la convocatoria en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay".

Que, el llamado de referencia fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el 9 noviembre de 2019, conforme consta en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP.

Que, mediante el Memorándum UEPP N° 06/2020, de fecha 17 de enero de 2020, la Coordinación General de la UEPP solicita la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Adquisición y montaje de equipamientos para Datacenter del MEC" Plurianual – ID 366539, en el mismo expone lo siguiente:

"...Al respecto se manifiesta la necesidad de conformar una mesa técnica de trabajo, en base a lecciones aprendidas, de manera a realizar un análisis riguroso y detallado de las Especificaciones Técnicas y requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones considerando la envergadura y complejidad de la inversión en cuestión, para el cumplimiento eficiente del objetivo del llamado, de manera tal a establecer criterios y condiciones generales y específicas consensuadas para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de energía, refrigeración de precisión, video vigilancias y detección de incendios, en la modalidad llave en mano, integrado a la infraestructura de TI actual del MEC y totalmente

interoperable con la misma, siendo que estos equipamientos conformarán la solución a ser instalada en el Datacenter del MEC.

En tal sentido, y bajo estos precedentes, ***se solicita, desde esta Coordinación General, la cancelación del presente llamado, a fin de revisar y reformular las Especificaciones Técnicas para garantizar las mejores condiciones de contratación y adquisición de los bienes,*** *respetando los Principios que rigen la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 4°: "...a) Economía y Eficiencia: de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... b) Igualdad y Libre Competencia: permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con todos los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública..."*

Que, el Artículo N° 31 de la Ley N° 2051/03 dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente Justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, al respecto de lo dispuesto en el Art. 31 supra mencionado y considerando que la inversión prevista para el llamado en cuestión asciende a sumas importantes, sobre la base del principio de la prudencia administrativa que se impone en el gerenciamiento de los fondos públicos, resulta pertinente una revisión exhaustiva de los requerimientos técnicos, financieros y administrativos del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evitar daños o perjuicios a la Convocante.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de Cancelación del llamado.

En este sentido teniendo en cuenta que la solicitud de cancelación se halla enmarcada en la normativa vigente y se encuentra suficientemente fundada no se encuentra reparo alguno para la cancelación del llamado a a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Adquisición y montaje de equipamientos para Datacenter del MEC" Plurianual – ID 366539.

Por lo expuesto, ésta Coordinación recomienda proceder al acto administrativo conforme lo dicta la normativa, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Proy. y Prog. BID
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC